Boletin



Oficial

LA PROVINCIA DE AVILA DE

Depósito Legal AV-1-1958

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4

Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:

Un Trimestre 400 ptas.

Un Semestre 600 »

Un Año 1.000

ANUNCIOS:

Linea o fracción de línea 25 ptas.

Franqueo concertado, 06/3

Número 2.227

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Alejandro García Blázquez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Discoteca, en Avenida de Portugal, nú-

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Avila, a 9 de agosto de 1982.

El alcalde, Pedro García Burguillo.

Número 2.285

MINISTERIO DE AGRICULTURA SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS

JEFATURA PROVINCIAL

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes de harinas y público en general se hace saber, que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento del SENPA, en la provincia durante el mes de SEPTIEMBRE, serán los siguientes:

Arenas de San Pedro: Se avisará oportunamente.

Arévalo: Diario excepto sías 11 y 18. Avila: Diario, excepto días 11 y 18. Crespos: Diario, excepto días 11 y 18.

Fontiveros: Diario, excepto días 4. 11 v 25.

Donjimeno: Se avisará oportuna-

Hernansancho: Diario, excepto días 4, 11 y 25.

Madrigal de las Altas Torres: Diario, excepto días 4, 11 y 25.

Muñico: Diario, excepto días 4, 11 y 2.5

Muñana: Se avisará oportunamente. San Miguel de Serrezuela: Se avisará oportunamente.

Narros del Castillo: Diario, excepto días 4, 18 y 25.

Piedrahita: Diario, excepto días 4, 8 y 25.

Sanchidrián: Diario, excepto días 4, 18 y 25.

San Pedro del Arroyo: Diario, excepto 4, 18 y 25.

HORARIO DE TRABAJO: De 8 a 15 horas.

NOTA: Se ruega a los agricultores, gestionen sus operaciones previamente en evitación de desplazamientos inútiles.

Avila, 16 de Agosto de 1982.

El jefe provincial, Fco. Vara Velasco.

Número 2.292

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y **RELACIONES LABORALES**

INSTITUTO DE MEDIACION. ARBITRAJE Y CONCILIACION

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo. se hace público que en esta Dirección Provincial, a las 12 horas del día 18 de agosto de 1982, han sido depositados

los Estatutos de la Asociación denominada "CENTRO PROVINCIAL DE JOVENES AGRICULTORES", cuyo ámbito territorial es la provincia de Avila, y el ámbito profesional viene determinado por la condición de empresario agricola, ganadero o forestal, siendo los firmantes del Acta de Constitución Don José Ignacio López Galán, don Javier Partearroyo Zurdo, y don Francisco Gil Díaz.

Firma, ilegible.

Número: 2.248

MINISTERIO DE TRABAJO MAGISTRATURA PROVINCIAL **DE TRABAJO EDICTO**

Don Jesús Gullón Rodríguez, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia,

HAGO SABER: -

Que en los autos 306/82, seguidos a instancia de D. Francisco Real Núñez, contra ESME, S.A. y Fondo de Garantía, y desconociéndose el domicilio de ESME SA. se le notifica por medio del presente edicto la providencia dictada con fecha 14 de julio de 1982, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Avila a catorce de julio de mil novecientos ochenta y dos. Dada cuenta de la anterior diligencia y escrito que la precede, únase, dese traslado de copia del mismo a la demandada y requiérase a la misma para que de conformidad con lo acordado en sentencia de 23 de julio de 1982 y en relación con lo solicitado por la parte actora proceda en el plazo de 8 días a readmitir al actor en el mismo puesto de trabajo con abono de los salarios de tramitación. Lo manda y firma S. S.a. Doy fe.

Y para que conste, expido el presente Edicto que firmo en Avila a catorce de julio de mil novecientos ochenta y dos. Firmas, ilegibles

Número: 2.249

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia,

HAGO SABER:

Que en los autos seguidos a instancia de don Fausto Rodríguez Velasco y otros, contra Constructora Abulense S.A., sobre Salarios n.º 319 a 328/82, se ha dictado con fecha 23 de junio de 1982 sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Avila a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y dos, el Ilmo. Sr. D. Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandantes, don Fausto Rodríguez Velasco, don Virgilio Jiménez Moya, don Germán Sánchez Cano, don Jesús Martín Jorge, don Miguel López Llorente, don Eugenio Moñivas San Segundo, don Baltasar Ríos Escudero, don Dionisio Arroyo Herrero, don Germán Sánchez Sánchez y don Eloy L. Hernández Tapia, asistidos del graduado social D.ª Magdalena Alvarez Alvarez, y como demandado Constructora Abulense. S.A., que no comparece pese a estar citado en forma, en reclamación de salarios.

FALLO

Que estimando la demanda condeno a la empresa "CONSTRUCTORA ABULENSE S.A.", al pago de las cantidades siguientes: a D. Fausto Rodríguez Velasco 224.171 ptas; a don Virgilio Jiménez Moya 190.898 ptas., a D. Germán Sánchez Cano 190.186 ptas; a D. Jesús Martín Jorge 186.714 ptas; a don Miguel López Llorente 200.420 ptas., a D. Eugenio Moñivas San Segundo 186.714 ptas; a D. Baltasar Ríos Escudero 206.435 ptas; a D. Dionisio Arroyo Herrero 190.898 ptas; a don Germán Sánchez Sánchez, 201.394 ptas. y a don Eloy L. Hernandez Tapia; 224.171 pesetas

Desconociéndose el actual paradero del demandado CONSTRUCTORA ABU-LENSE, S.A., por medio del presente Edicto se le notificara en forma legal la presente Sentencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaria de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que conste, expido el presente Edicto en Avila a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, ilegibles.

Número 2.265

-MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.611

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de U.E.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en La Adrada (Urbanización La Moraleda), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo interior, en caseta de fábrica con cuatro celdas, de 160 KVA, de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 360/220 V., con seccionador tripolar con mando y ruptofusibles con relés, y autoválvulas para sobreintensidades.

Visto el resultado de la informa-

ción pública

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años. Avila, 13 de agosto de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 2.266

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.714

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de U.E.S.A, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea A. T., en Carrascalejo — Piedrahita (Derivada de Barco de Avila) cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV., de 240 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 13 de agosto de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Ayuntamiento de Arévalo

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS DE OPERARIOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

De conformidad con los acuerdos adoptados por esta Excma; Corporación Municipal, en sesión de 6 de mayo de 1982, y 1 de julio de 1982, para su provisión en propiedad, se convoca concurso-oposición, en turno libre de siete plazas de operarios de este Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES

1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de siete plazas de operarios, vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, de Arévalo, en-

cuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, personal de oficios, que están, dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 3, dos pagas extraordinarias, grado, trienios, ayuda familiar y demás retribuciones complementarias asignadas a estas plazas, por las disposiciones legales vigentes y acuerdos del Pleno municipal. Los aspirantes que resulten nombrados serán adscritos a los servicios que se estimen convenientes, según la Plantilla, por el Ayuntamiento Pleno, o, por su delegación, por el órgano municipal competente.

2 CONDICIONES DE LOS ASPI-RANTES: Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario.

a) Ser español.

- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa. A los solos efectos de edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos.
 - c) Saber leer y escribir.

d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. A estos efectos se tendrá en cuenta la ley 13/1982, de 7 de abril.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse incurso en causas de incapacidad de las señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3 INSTANCIAS: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor alcaldepresidente del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentarse, también, en la forma determinada en al artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en quinientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia o mediante giro.

4: ADMISION DE ASPIRANTES: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B. O. de la Provincia y vitrina de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones serán rechazadas o aceptadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada para la provisional. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo.

5: TRIBUNAL CALIFICADOR: El Tribunal calificador estará constituído en la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde o con-

cejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local

Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Ente Preautonómico.

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por su presidente.
Secretario: El de la Corporación o

funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se publicará en el B. O. de la Provincia y vitrina de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

- 6: COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION: El concurso-oposición se desarrollará en las siguientes fases:
- A) Fase de concurso: Se establecen como méritos los siguientes:
- a) Servicios prestados a la Corporación, un punto por cada año, sin exceder de cinco puntos.
- b) Especialidad en alguna rama del personal de oficios, que apreciará discrecionalmente el Tribunal, hasta un máximo de cinco puntos.

Los méritos alegados por los concursantes, deberán ser justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada o mediante prueba admitida en Derecho.

B) Fase de oposición: Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no sean conjuntos, se verificará un sorteo. Este se realizará en presencia del Presidente del Tribunal, con la fe del Secretario. La lista con el número obtenido por cada opositor, se hará pública en igual forma que la provisional o/y definitiva de aspirantes admitidos y excluídos a este concurso-oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y vitrina de la Casa Consistorial, señalando día hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7: EJERCICIOS DE LA OPOSICION: Los ejercicios de la oposición serán tres de caracter obligatorio y eliminatorio.

El primer ejercicio determinará la aptitud físico-corporal de los aspirantes que se someterán a las pruebas que indique el facultativo o facultativos designados por la Alcaldía, que presidirá las pruebas, dando fe de las mismas el Secretario del Tribunal, extendiéndose certificados individuales, y levantándose acta de lo actuado.

El segundo ejercicio que determinará la aptitud cultural de los aspirantes, consistirá en la escritura de un texto que elija el Tribunal y en la resolucion de un problema elemental de aritmética.

El tercer ejercicio que determinará la aptitud profesional de los aspirantes consistirá en la realizacion de una sencilla prueba práctica, relacionada con los distintos servicios municipales, que podrá conllevar un diálogo con los aspirantes, según lo estime el Tribunal.

8. CALIFICACIONES: La calificación de los ejercicios se efectuará en la siguiente forma:

El primer ejercicio de aptitud corporal y física será calificado como de apto o no apto.

Los otros dos ejercicios restantes se calificarán de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de

asistentes, siendo el cociente la calificación

La puntuación total definitiva de cada aspirante vendrá determinada por la suma de la que corresponda a cada fase de las señaladas en la base sexta de esta convocatoria.

9 RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará propuesta a la presidencia de la Corporación para que se formule el correspondiente nombramiento, sin que pueda exceder el número de plazas convocadas. Al mismo tiempo remitirá acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que hubieren superado las pruebas, a los efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública. Un duplicado del acta y de la propuesta se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y servirá de notificación a los interesados.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en este concurso-oposición, que se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de que se les exija las responsabilidades que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, el señor alcalde-presidente de la Corporación propondrá al aspirante que habiendo sido aprobado, le sigan en puntuación.

La propuesta será aprobada por la Comisión Municipal Permanente a tenor de lo dispuesto en el artículo 123.3.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a

contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, y de no hacerlo así, sin mediar causa justificada, quedará en la situación de cesante.

10: INCIDENCIAS: El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases, rigiendo las Leyes de Régimen Local, Ley de Procedimiento Administrativo, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública y demás normas concordantes.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las precedentes bases han sido aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de julio de 1982, pudiendo ser recurridas en reposición en la forma y plazos determinados en el art.º 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. —Conste y certifico.

Arévalo, 30 de julio de 1982.

Firmas, ilegibles

-2.127

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el expediente número uno suplemento de crédito que afecta al Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante este Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales, sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Nava de Arévalo, a 10 de agosto de 1982.

El alcalde, ilegible.

-2.239

Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para

el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

- 1 Impuestos directos, 80,168
- 2 Impuestos indirectos, 60.000.
- 3 Tasas y otros ingresos, 110.000.
- 4 Transferencias corrientes, 468,437.
- 5 Ingresos patrimoniales, 1.008, 508

TOTAL INGRESOS, 1.727.113 pesetas.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

- 1 Remuneraciones del personal, 678.053.
- 2 Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.026.000.
- 4 Transferencias corrientes, 17.060.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

9 Variación de pasivos financieros, 6,000.

TOTAL GASTOS, 1.727.113 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicacion del presente anuncio.

En S. Esteban de Zapardiel, a 20 de Julio de 1982.

El presidente, ilegible.

-2.235

Ayuntamiento de Garganta del Villar

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1981, con sus justificantes, por el plazo de quince días hábiles, durante dicho plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Garganta del Villar, a 6 de agosto de 1982.

El alcalde, ilegible.

-2.240